



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X	SERVICIO:				
Certificado múltiple para operaciones traslativas de dominio.							
DESCRIPCIÓN:							
<p>Con el certificado múltiple, se simplifican los trámites relativos a la obtención de las certificaciones requeridas para las operaciones traslativas de dominio, a través de un solo documento y adicionalmente se acortan sustancialmente los tiempos de entrega, con esta acción el contribuyente recibe en un solo certificado en el que se consignan los tres documentos requeridos y se reducen los tiempos de entrega al contribuyente.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 95 fracciones VII, XVIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 107, 116 antepenúltimo párrafo, 147 fracción III, 166 fracción II, 167, 168, 169, 171, 173, 175, 179, 182 y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado I del Manual Catastral del Estado de México y Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. 						
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de pagos actualizados	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año Fiscal				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">NO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </table>	SI	NO	X		DIRECCIÓN WEB	http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual/ (También puede emitirse de manera física)
SI	NO						
X							
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio y a Petición del Contribuyente.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Está sujeto al cumplimiento de toda la documentación que conforma el expediente.						
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:				
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Formato Fac-02, firmada por el propietario, apoderado o representante Legal	Si (1)	No Aplica	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3, políticas ACGC001 Y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Es la solicitud que debe de acompañar la documentación firmada por el interesado.</p>				
2.- Solicitud de Certificación de Clave y Valor Catastral	Si (1)	No Aplica	<p>Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Es la solicitud del Departamento de Catastro que va acompañada con la documentación solicitada</p>				
3.- Copia Simple del recibo de pago del Impuesto Predial al corriente (ampliación a media carta).	No Aplica	Si (1)	<p>Artículo 118 fracción I y II del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México; apartado 1.3, política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Es el recibo que ampara su último pago de Impuesto Predial.</p>				
4.- Copia de credencial de elector vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal...	No Aplica	Si (1)	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 y ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p>				



<p>5.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos).(En copia Simple)</p> <p>6.- Copia simple de pago de derechos (amplificado a media carta).</p> <p>7.- Todo trámite no solicitado por el interesado deberá de presentar original de carta poder debidamente requisitada, indicando el trámite, domicilio y clave catastral con copias simples de las identificaciones oficiales vigentes y legibles al otorgante, del que recibe y de los dos testigos.</p>	<p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>Si (1)</p>	<p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p>	<p>Es el documento que acredita quien realiza el trámite.</p> <p>Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado I.3, Política ACGC007 punto 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Es el documento que acredita la propiedad del inmueble.</p> <p>Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Aparatado I.3 política ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Es el documento que acredita el pago de su trámite.</p> <p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Aparatado I.3 Políticas ACGC001 y ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>En caso de realizar tramite un tercero deberá de presentar original de carta poder y copia de las credenciales de elector de todos los que integran la carta.</p>
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<p>1.- Formato Fac-02, firmada por el propietario, apoderado o Representante Legal</p> <p>2.- Solicitud de Certificación de Clave y Valor Catastral</p> <p>3.- Copia Simple del recibo de pago de Impuesto Predial al corriente (ampliación a media carta).</p> <p>4.- Copia de credencial de elector vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.</p> <p>5.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, Cedula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos).(En copias simples)</p>	<p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p>	<p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado I.3, políticas ACGC001 Y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Es la solicitud que debe de acompañar la documentación firmada por el interesado.</p> <p>Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Es la solicitud del Departamento de Catastro que va acompañada con la documentación solicitada</p> <p>Artículo 118 fracción I y II del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México; apartado I.3, política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Es el recibo que ampara su último pago de Impuesto Predial.</p> <p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado I.3 Políticas ACGC001 y ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Es el documento que acredita quien realiza el trámite</p> <p>Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado I.3, Política ACGC007 punto 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Es el documento que acredita la propiedad del inmueble.</p>



6.- Copia simple de pago de derechos (amplificado a media carta).	No Aplica	Si (1)	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado I.3 política ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México. Es el documento que acredita el pago de su trámite
7.- Todo trámite no solicitado por el interesado deberá de presentar original de carta poder debidamente requisitada, indicando el trámite, domicilio y clave catastral con copias simples de las identificaciones oficiales vigentes y legibles al otorgante, del que recibe y de los dos testigos.	Si (1)	Si (1)	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado I.3 Políticas ACGC001 y ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México. En caso de realizar tramite un tercero deberá de presentar original de carta poder y copia de las credenciales de elector de todos los que integran la carta.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No Aplica	No Aplica	No Aplica	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	De 15 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles en trámite físico, en línea en un tiempo mínimo de 60 minutos a 24 horas como máximo.
COSTO:	\$ 672.00 (Seiscientos setenta y dos pesos).	Fundamento Jurídico Artículo 147 fracción III Y 166 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.:	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal y Centros de Servicios Municipales.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos Autorizados: Santander, Banamex, Bancomer, Hsbc, Banorte, Afirme, Scotiabank, Multiva, Banco Azteca, Banca en Línea, Tiendas OXXO y Red Quibo.		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	El certificado Múltiple solo se emite para el pago de Operaciones Traslativas de Dominio.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal.				Departamento de Atención al Contribuyente.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Mtro. Ricardo Santos Arreola			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz	NO. INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz			
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 8.30 a 15:30 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53 66 38 00	2418	No Aplica				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica			
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica			
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual/./			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiempo de Respuesta?			
RESPUESTA:	3 días hábiles trámite físico y 60 minutos en línea a 24 horas como máximo			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el horario para recibir el trámite?			
RESPUESTA:	De Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00 horas			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué documentos se deben presentar para acreditar la propiedad?			
RESPUESTA:	Copia Certificada de Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de Compra-Venta, Cesión de Derechos.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No Aplica				

ELABORÓ:  Lic. Sandra Rebeca García Arenas Jefa de Departamento de Atención al Contribuyente	 VISTO BUENO:  Mtro. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 8/ABRIL/2021.
---	--	--